

# DIARIO DE MAHON,

## PERIODICO POLITICO LIBERAL.

Libertad.

Justicia.

Orden.

Moralidad.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

6 reales al mes en Mahon, adelantados, y 7 en las demás poblaciones de la Isla. Fuera de ella, 24 rs. trimestre, remitiendo el importe en libranzas ó sellos de correo.

Los comunicados, anuncios, estados y viñetas, se pagarán á precios convencionales.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Administracion del mismo Diario, calle del Norte núm. 1.

Horas de oficina para los anuncios de 9 á 1 de la mañana.

La redaccion de este periódico, calle Nueva n.º 24.

## CORTES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SR. RIVERO.

Extracto de la sesion celebrada el dia 26 de febrero de 1869.

Se abrió á las dos ménos cuarto, leyéndose el acta de la última sesion.

El señor marques de Albaida: Yo deseo que por los respectivos ministerios se presente nota exacta de los destinos conferidos desde octubre hasta el dia. Y ya que estoy de pié voy á dejar sobre la mesa una exposicion de Santander, relativa á las últimas elecciones.

El señor Presidente: Se pondrá en conocimiento del Gobierno lo que Sr. S. ha manifestado.

Se dió cuenta y las Cortes quedaron enteradas de los siguientes decretos del señor presidente del poder ejecutivo, nombrando bajo la presidencia del mismo señor presidente para el cargo de ministro del Estado al Sr. D. Juan Alvarez de Lorenzana para el de Gracia y Justicia al Sr. D. Antonio Romero Ortiz, para el de la Guerra al Sr. D. Juan Prim, para el de Hacienda al Sr. D. Laureano Figueroa, para el de Gobernacion al Sr. D. Praxedes Mateo Sagasta, para el de Fomento al señor D. Manuel Ruiz Zorrilla para el de Ultramar al Sr. D. Adelardo Lopez de Ayala, y para el de Marina al Sr. D. Juan Bautista Topete.

Dióse cuenta de una comunicacion del señor ministro de Estado, á la cual acompañaba la Memoria de dicho ministerio, y se acordó que quedara sobre la mesa.

A propuesta del señor Pellon y Rodriguez se acordó que la Memoria á que se refiere el párrafo anterior se imprimiera y repartiera á los señores diputados.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa los dictámenes de la comision de actas relativos á las de las circunscripciones de Oviedo, Murcia, San Sebastian, Málaga, Avila y Tenerife.

El señor presidente del Poder Ejecutivo (Serrano Dominguez): Pido la palabra.

El señor Presidente: El señor Presidente del poder ejecutivo tiene la palabra.

El señor presidente del Poder Ejecutivo (Serrano y Dominguez): Señores diputados, el ministerio que en cumplimiento de vuestro mandato he tenido el honor de formar para el ejercicio del poder ejecutivo, no se presenta con programa escrito, porque no tiene otro programa que la realizacion de los principios proclamados en la revolucion de setiem-

bre y la voluntad de esta Asamblea, con la cual desea estar ardentemente en perfecto acuerdo; y por ser patriótico y ardiente este deseo del gobierno, aspira hasta deshacer la minoría republicana, no por la fuerza, sino por la razón y por las ideas; para que se penetren esos señores de que somos tan liberales como ellos, que deseamos tan ardentemente como ellos la prosperidad, la ventura, el porvenir de la patria, y que juntos lleguemos al fin que nos hemos propuesto, que es glorioso, que es laudable, que es digno del país y de todos nosotros.

Las relaciones que el gobierno se propone tener con las Cortes Constituyentes han de ser las más íntimas, las más francas, las más cordiales. El gobierno, cuando tenga que proponer alguna medida de las que en los gobiernos establecidos se llaman proyectos de ley, pedirá previamente la venia á las Cortes, y en ese caso, usando de la iniciativa que racionalmente tenéis todos, presentará cuantas medidas crea convenientes y conducentes al bien del país, pero ya con vuestro conocimiento, con vuestro beneplácito, con vuestra venia.

El deseo más ardiente del gobierno es que el país se constituya pronto, y se constituya bien: que lo haga por primera vez con la resultante del sufragio universal, como producto de él y como obra de la nacion entera. Esta aspiracion del gobierno se funda en el deseo de evitar complicaciones y dificultades, que suelen nacer de la debilidad natural en los periodos que atraviesan los pueblos cuando no están serios y definitivamente constituidos.

El gobierno, producto de estas Cortes, íntimamente unido á ellas, como un brazo á una rama suya, se propone oír resignado y sufrido y conformé los ataques que se le dirijan, y no inventareis ninguna palabra, por dura que sea, que le haga salir de su propósito de mesura y de moderacion. Tranquilo en su conciencia, satisfecho de su proceder anterior y de lo que venga después, decidido á no usar ningun subterfugio para mantenerse en su puesto ni un minuto más de lo que sea vuestra voluntad, el gobierno cuando se le ataque, persuadido de que se tiene, sino razon, derecho para hacerlo, estará tranquilo y contestará dignamente, si puede, pero con decoro y con urbanidad.

Del respecto y obediencia que el gobierno prestará á las resoluciones de esta Cámara, producto de las votaciones de su mayoría, sea ésta la que quiera, es inútil hablar. El gobierno no puede vivir sin este respeto y sin esta obediencia, y se propone cumplir con su deber.

Señores, la circunstancia triste de haber nacido poco antes que el alzamiento glorioso de Cádiz el

principio de la insurreccion en Cuba, ha privado al gobierno de la gloria y de la satisfaccion de dar á las Antillas todas las libertades compatibles con su estado social, y de tener aquí ya á los diputados de ellas para que, ilustrándonos sobre sus aspiraciones, pudiéramos todos de consuno dar cuanto necesitaran para su porvenir, para su bienestar, para su progreso, para su libertad.

Pero el gobierno se propone, cuanto antes sea posible, hacer que vengan aquí los diputados antillanos y dotar aquellas ricas provincias de todas las libertades que sean compatibles con la triste situacion que hoy atraviesa la isla de Cuba.

Se ha hecho, sin embargo, una prueba. El capitán general fué facultado por el gobierno para dar una ley de imprenta, para permitir asociaciones y reuniones, para dar en fin otras libertades y franquicias que ya en España existen ampliamente desde la revolucion; pero desgraciadamente aquella digna autoridad ha tenido necesidad de suspender estas disposiciones; sin embargo, esto no importa: nosotros queremos la libertad para aquel país, á pesar de que con el acuerdo de las Cortes puedan suspenderse las garantías individuales, cuando el interés y el orden público lo exijan.

El gobierno se propone presentaros una serie de medidas y de reformas económicas tan considerable como sea posible, pero al mismo tiempo señores, el gobierno desea que el país comprenda que tiene que hacer sacrificios, sacrificios de todos géneros; que la gloria, que la honra, que la libertad, que la santa libertad no se conquista ni se ha conquistado nunca sin sacrificios. Y si bien el gobierno no le teme nada á la libertad, absolutamente nada, y desea todas sus manifestaciones, quiere también señores, que vayan acompañadas del orden como la principal garantía, y que el ciudadano cumpla con los deberes que le imponen la sociedad, las leyes, y sobre todo, las disposiciones de las Cortes Constituyentes.

Contribuyamos, pues, señores, todos á que el pueblo español sea tan libre como puede ser un pueblo grande é ilustrado, y que cumpla con sus altos deberes, contribuyendo al sostenimiento de las cargas públicas que le correspondan con voluntad; en la inteligencia, que por ese camino se va á la libertad y á la prosperidad.

Como no me he propuesto hacer un programa, tanto porque temeria fatigar la atencion de los señores diputados, como porque nos proponemos ser hombres más de hechos que de palabras, concluyo rogando á las Cortes que comprendan los esfuerzos que hemos tenido que hacer, los sacrificios que nos hemos impuesto y las dificultades con que hemos

MISCELANEA POLITICA

tropezado, y que seríamos indignos del nombre de españoles si no correspondiéramos, ya que no con el acierto que deseamos, con la voluntad mas completa, á la grande honra que nos han dispensado las Cortes Soberanas de la nacion con el voto que nos dieron antes de ayer, y que nos impone como á todos vosotros, el deber altísimo de dar un fin glorioso á la revolucion, y digno de su magnífico principio.

ORDEN DEL DIA.

Sin discusión es aprobado el dictámen de la comision respecto á las actas de Palmas y admision de los señores Lopez, Botas y Moreno.

Se leyó el dictámen relativo á las actas de Cádiz y la adición al mismo.

Después de haber apoyado la adición el marqués de Sardoal y sido admitida por la comision de actas fué tomada en consideracion por 114 votos contra 61.

Púsose en seguida á discusion el dictámen de la comision con la adición.

El primero que usó de la palabra en contra fué el señor Benot, que empezó á tratar de los sucesos de Cádiz, diciendo que solo habian sido juzgados por los enemigos de los republicanos y por tanto parcialmente. Explicó el entusiasmo liberal que habia en Cádiz antes de la revolucion y las simpatías y facilidades que en aquella poblacion encontraron los generales libertadores para realizar su proyecto. Defendió la legalidad de la eleccion del señor Salvoechea e impugnó la adición, porque de aprobarse, las Cortes se abrogarian los derechos de los electores.

El señor Rojo Arias, individuo de la comision, dijo que esta no aceptaba la enmienda y que solo se habia admitido para que se discutiera.

El presidente manifestó que la comision no estaba en el caso de defender el dictámen con la enmienda.

El señor Rojo Arias insistió en que sostenia el dictámen y rechazaba la enmienda.

El señor Curiel la defendió diciendo que debia admitirse al señor Barca que seguia al señor Salvoechea en el número de votos.

El señor Figueras se levantó después para consumir el segundo turno en contra del dictámen, diciendo que en el asunto que se debatía la Asamblea no era un cuerpo político, sino que debia obrar como un tribunal y un jurado. Sostuvo que no hay incompatibilidad absoluta en la eleccion de que se trataba, pues la prision preventiva presume culpabilidad, pero no la hace notoria. Habló ligeramente sobre los sucesos de Cádiz, en los cuales tomó parte el señor Salvoechea, diciendo que si hay estravio en la conducta de este, reveló una aspiracion noble en favor de la libertad. Añadió que si era reo de un delito político, la Cámara puede amnistiarse, sobre todo cuando es tan esplicito el fallo del pueblo de Cádiz al darle el voto. Terminó asegurando que no hay ningun artículo en la ley electoral que escluya al señor Salvoechea para el cargo de diputado.

El señor Rojo Arias manifestó que no tenia duda que estaba incapacitado el señor Salvoechea para el cargo de diputado, y añadió que la comision debe sujetar sus dictámenes á la ley. Sostuvo que no era aquella ocasion de tratar sobre la ley de 17 de abril de 1821, en virtud de la cual fué procesado el señor Salvoechea; pero no pudo menos de confesar que la ley existia, y concluyó diciendo que la comision no podia aceptar la enmienda, porque las juntas de escrutinio no pueden declarar las capacidades.

El señor Benot insistió en que no habia en la

ley ningun artículo por el cual resultara incapacitado el señor Salvoechea.

El señor Figueras rectificó manifestando que el general Prim, el señor Sagasta y otro diputado habian sido condenados por delitos políticos y que sin embargo habian sido admitidos sin dificultad.

El señor Cala consumió el tercer turno en contra del dictámen de la comision sosteniendo que el señor Salvoechea debia ser admitido diputado. Como prueba de ello, citó el hecho de que don Salustiano de Olózaga fué admitido en una cámara moderada á pesar de haber sido acusado por un delito de lesa majestad.

Pasadas las horas de reglamento, se preguntó á la Cámara si las sesiones empezarian á las dos de la tarde y acordóse afirmativamente, levantándose la de hoy. Eran las seis.

MISCELÁNEA POLÍTICA.

INTERIOR.

Del Diario Mercantil de Valencia:

El total de prisioneros que se han hecho en Jerez con motivo de los últimos acontecimientos, asciende á 673. De estos han sido puestos en libertad 183, y 299 embarcados en el vapor Colon para ser conducidos á Ceuta. El resto de los prisioneros queda en la cárcel de aquel punto.

En los últimos sucesos de Jerez, segun noticias que tenemos por seguras, durante el tiempo que duró el fuego, murieron 90 de los insurrectos.

La comision constitucional lleva tan adelantadas sus tareas, que se cree probable que el martes como se anunciaba, pueda leerse el dictámen. En la cuestion religiosa no ha habido acuerdo, por consiguiente, se presentará voto particular.

Dice El Imparcial que en el anunciado proyecto sobre suspension de algunas garantías, no se adoptarán medidas preventivas de ningun género, limitándose á consignar en él los medios represivos de que debe valerse la autoridad cuando se altere el orden con las armas en algun punto de España.

Este proyecto no se presentará probablemente hasta pasadas las próximas Pascuas.

Anuncia La Iberia que anoche presentaron su dimision de los destinos que desempeñaban los señores diputados que votaron ayer la proposicion del Sr. Orense. Tambien parece que ha renunciado su sueldo de general de cuartel por la misma causa el Sr. D. Carlos Latorre.

El Ayuntamiento popular ha principiado á poner en práctica el acuerdo tomado por el mismo para sustituir la quinta por medio de una prestacion vecinal pecuniaria con arreglo á las siguientes bases:

Serán contribuyentes todos las habitantes de la poblacion.

Estos serán clasificados en siete clases señalándose á cada una la cuota que marca la siguiente escala:

Clases.	Rvn.
1.	20
2.	18
3.	14
4.	10

5.	6
6.	2
7.	1

Para el efecto de la clasificacion saldrán comisiones por barrios, compuestas de un concejal, el alcalde del barrio, siete vecinos y siete mozos sorteados del mismo y uno de los vicarios de las parroquias.

Estas comisiones procederán inmediatamente á rectificar el padron de vecinos, despues de cuyo trabajo serán clasificados los vecinos con arreglo á una de les espresadas categorias.

Leemos en el Telégrafo de Barcelona:

En una fonda de la calle de San Pablo fueron presos la noche del sabado un general y un brigadier carlistas que permanecian acompañados de tres payeses acaudalados de la alta montaña catalana. Se les ocuparon papeles y despachos importantes, añadiéndose que alguno de ellos estaba reclamado por el juez de primera instancia del distrito de San Pedro, que ha entendido en la causa sobre conspiracion carlista.

Segun nuestras noticias, fueron presos por el comandante Targarona y conducidos al cuartel de los Voluntarios de la libertad, donde se les vigilo con mucho cuidado, hasta que ayer tarde fueron trasladados al castillo de Monjuich.

El alcalde popular de Madrid ha publicado el siguiente importante bando:

D. Nicolás Maria Rivero, alcalde primero, presidente del ayuntamiento popular de esta M. H. villa, hago saber:

Que habiéndose anticipado el plazo ordinario de la quinta á la resolucion que la Asamblea soberana haya de adoptar sobre tan importante asunto, en armonía con las aspiraciones del pais, esta excelentísima corporacion, probando y practicamente el interés que le inspiran todas las clases del pueblo de Madrid, ha resuelto cubrir en metálico el cupo entero que corresponde á este vecindario en el presente reemplazo, dando desde luego á todos los padres de familia la consoladora seguridad de que ninguno de sus hijos ha de ser obligado al servicio de las armas.

Esta resolucion, empero, no puede ni debe impedir en la forma ordinaria, porque en ello se halla grandemente interesado el vecindario. En efecto el sorteo es el único medio de saber que mozos son los que, habiendo tenido la BUENA SUERTE de sacar los números más bajos, antes tan fatales, quedan para siempre libres del servicio, cualesquiera que sean las vicisitudes que con el tiempo puedan ocurrir, y las leyes que hayan de dictarse sobre esta materia.

Interesa doblemente el sorteo desde el punto de vista económico; porque, cubriendo plaza los que voluntariamente se han enganchado, si en el sorteo les toca la suerte de soldados, esas cuotas serán baja de la cantidad que el ayuntamiento haya de entregar al Estado por la redencion total, y menor, por lo mismo, el sacrificio del vecindario.

En su consecuencia, las operaciones de rectificacion del alistamiento, darán principio segun ya está anunciado, el domingo próximo 24 del corriente, á las diez de la mañana, en los puntos que á continuacion se expresan, y seguirán en todos los dias festivos y no festivos en que hubiere sesión, que se anunciará al fin de la anterior.

Al poner esta disposicion en conocimiento de los habitantes de esta M. H. villa, no puedo menos de encarecer el interés que todos tienen en evitar por medio de oportunas reclamaciones el que no sean

incluidos en el alistamiento los que por ser forasteros ó por otras causas legales no deban serlo, ni tengan, por consiguiente, derecho á gozar los beneficios de la redencion.

# CORREO DE AYER.

El vapor-correo *Mahónés* llegó á este puerto procedente de Palma á las 5½ de la mañana. De los periódicos que hemos recibido extractamos lo siguiente.

**De La Correspondencia de España:**  
Con motivo de la manifestacion de hoy (22) de las mujeres, se han formado grandes grupos delante del Congreso. La multitud, compuesta más de hombres que de mujeres, pedía penetrar en la Asamblea por la puerta principal por donde, como decia uno de los oradores, sólo entraban augustas personalidades en actos solemnes. En esta ideas insistieron mucho dos jóvenes que parecían los principales jefes de la manifestacion.

Al ver la insistencia con que se gritaba, sin obedecer las ordenes de las autoridades, tuvieron que salir los diputados de la minoría republicana á hablar á la muchedumbre. El señor Castelar recordó la sensatez, modelo del pueblo madrileño; les advirtió que habia reaccionarios que tenian interés en pervertir estas manifestaciones y subvertir el orden, y aduciendo como recomendacion sus méritos, antecedentes y peligro, les rogó que se retiraran.

En igual sentido hablaron los Sres. Chao y Blanc. El Sr. Sorni dijo que la minoría tenia que tomar parte en los debates que en aquellos momentos ocupaban á la Asamblea; pero que la manifestacion les estaba impidiendo seguir en su puesto de la Cámara, por lo cual debian retirarse.

El Sr. Rivera Delgado aconsejó que obedecieran la voz de los republicanos, puesto que la manifestacion tenia tal carácter y reconocia á aquella autoridad. Por fin á su orden dispusieron ir á disolver la manifestacion al Dos de Mayo.

**Del Imparcial:**  
La comision de las Cortes que entiende en el proyecto de ley de legislación general ha dado ya dictamen, el cual debia presentarse el 23.

El poder ejecutivo ha tenido á bien disponer que durante la ausencia de D. Juan Prim se encargue del despacho ordinario del ministerio de la Guerra el mariscal de campo D. José Sanchez Bregua, subsecretario del mismo.

Tenemos noticias de que en la Alcarria se trabaja para levantar una partida carlista.

La comision de Constitucion ha leído á los diputados el proyecto de la misma, pero sin hacerlo del título sobre la base religiosa; pues aun no se ha puesto completamente de acuerdo la comision sobre este asunto.

En la tablilla del Congreso se fijó el siguiente telegrama:  
**Habana 23, 6-45.**—He pasado revista á 12000 voluntarios. Grande entusiasmo por España. La poblacion toda ha presenciado el acto. Tranquilidad completa. Las tropas no han formado.—Batallon Antequera llegó. El espíritu público reanimado.—**Domingo Dulce.**

(Gaceta del 27.)

## PRESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO.

D. Francisco Serrano Dominguez, presidente del Poder ejecutivo por la voluntad de las Cortes Soberanas; á todos los que las presentes vieren y entendieren, salud: Las Cortes Constituyentes de la Nación española, en uso de su soberanía, decretan y sancionan lo siguiente:

**Artículo 1.º** Serán llamados al servicio de las armas para el reemplazo del año actual 25.000 hombres.

**Art. 2.º** Las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos podrán llenar el cupo de la provincia ó del distrito municipal respectivo por cualquiera de los medios siguientes:

Primero. Con los mozos de 20 á 30 años que sienten plaza de soldados, y con los de 30 á 40 que hayan servido ya en el ejército y se alistén voluntariamente, unos y otros por el tiempo de servicio ordinario, en virtud de convenios con la provincia ó con el Municipio.

Segundo. Entregando en el fondo de redencion y enganches 600 escudos por cada hombre con que las provincias ó el pueblo hayan de contribuir para el reemplazo de este año.

Las Diputaciones provinciales podrán proporcionarse los fondos necesarios con el fin de cubrir los cupos de las provincias respectivas, bien por medio de operaciones de crédito, bien por repartos entre los vecinos y residentes de cada distrito municipal sometiendo las bases del reparto á la aprobacion del Poder ejecutivo.

Los Ayuntamientos podrán usar de los mismos medios, previa autorizacion de la Diputacion provincial y aprobacion en su caso del reparto vecinal.

Tercero. A falta de los medios anteriores, con los mozos de 20, 21 y 22 años que designe la suerte de entre los que sean alistados con arreglo á las leyes de 30 de enero de 1856 y 21 de junio de 1867 sobre reemplazos.

**Art. 3.º** Las operaciones del sorteo se verificarán en la Peninsula á islas Baleares el tercer domingo del próximo mes de abril; pero los mozos sorteados no entrarán en caja cuando las Diputaciones ó los Ayuntamientos de las provincias ó distritos municipales respectivos cubran su cupo por los medios que establecen los dos primeros párrafos del art. 2.º Si por estos medio no completasen todo el cupo sino solo una parte de él se llenará el resto con los mozos sorteados.

**Art. 4.º** Se aplicarán la ley de reemplazos de 30 de enero de 1856 y disposiciones complementarias en cuanto no se opongan á la presente ley.

**Art. 5.º** El Poder ejecutivo dispondrá todo lo necesario para el cumplimiento de esta ley, y acordará lo conveniente respecto á las operaciones para el reemplazo que por cualquiera circunstancia no se hayan realizado, facilitando en lo posible los medios de llevarlas á cabo y los extraordinarios que se conceden á las Diputaciones y Ayuntamientos para cubrir sus respectivos cupos.

De acuerdo de las Cortes se comunica al Poder Ejecutivo para su cumplimiento y publicacion como ley.

Palacio de las Cortes veinticuatro de marzo de mil ochocientos sesenta y nueve.—**Nicolás María Rivero**, Presidente.—**El marqués de Sardoal**, diputado secretario.—**Julian Sanchez Ruano**, diputado secretario.

Por tanto: Mando á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas de cualquier clase y digni-

dad, que lo guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar en todas sus partes.

Madrid veintiseis de marzo de mil ochocientos sesenta y nueve.—El presidente del Poder ejecutivo, **Francisco Serrano.**

## Seccion local.

**Segun nuestras noticias se puede esperar ver realizado el principio proclamado por muchas juntas de Gobierno del desestanco de la sal para el día 1.º de enero inmediato; pero es de temer no pueda quedar libre el tabaco hasta junio del año próximo, á causa sin duda de los contratos pendientes. Grandes serán los beneficios que estas dos reformas reportarán á la isla.**

**Hemos sabido que nuestro amigo y paisano D. Juan Font y Obregon ha sido relevado del destino de oficial de la Administracion-Depositaria de hacienda de este partido que servia desde hace tiempo. Sentimos esta cesantia por haber recaido en un empleado digno é inteligente en el ramo.**

**En la sesion celebrada por las cortes el 18 del actual, nuestro activo diputado D. Rafael Prieto presentó la proposicion que por su conducto habia elevado el Comité liberal de conciliacion de esta ciudad pidiendo la abolicion de quintas y matriculas de mar.**

**Segun noticias de Alendia recibidas en Palma que nos trajo el «Mahónés» ayer, sabemos que hasta el anochecer del sábado no pudo el «Menorca» conseguir su salida para Barcelona, á pesar de sus infructuosas tentativas, tal fue durante tantos dias la tenaz insistencia del mal tiempo en el golfo.**

**Relacion de los pasajeros llegados de Palma con el vapor-correo Mahónés:**  
**D. José Cantos, D. Onofre Andreu, D. Francisco Barbé, D. Miguel Estela y treinta individuos del tropa.**

**Boletín religioso.**  
**Santo de hoy:**

**San Amos profeta y Santa Petra.**

**CULTOS.**  
**CORTE DE MARIA.**—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. del Rosario, en la iglesia parroquial de Santa María.

**Santo de mañana:**  
**Santa María Egipcíaca y San Venancio obispo y mártir.**

**Orden de la plaza,**  
**del 30 de marzo de 1869.**

**Servicio para el 31.**  
**Gefe de dia:** el Sr. Coronel graduado **D. Felix Pareja y Fernandez**, teniente coronel del regimiento infanteria de América n.º 14.—**Parada, hospital y provisiones, el mismo cuerpo.**—**El C. T. C. Sargento Mayor.**—**Miguel Ferradas.**

Tip. de Ferradas.

# BOLETIN DE ANUNCIOS.

## Alealdía popular de Mahon.

El día diez y seis de abril próximo, á las diez de su mañana, tendrá lugar el primer remate en subasta pública del arriendo por todo el año económico de 1869-70 de los puestos de venta de carnes de esta ciudad, con arreglo al pliego de condiciones que se inserta á continuación. Mahon 17 de marzo de 1869. — El Alcalde primero, Gerónimo Escudero.

Pliego de condiciones para el arriendo en pública subasta por todo el año económico de 1869 á 1870, de los catorce puestos de venta de carnes, sitos en la plaza de la Pescadería de esta ciudad.

1.º Los puestos que se arriendan, son los señalados con los números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16 y 17.

2.º Dichos catorce puestos de venta se arrendarán sacándolos á pública subasta uno por uno bajo los tipos del producto de un año común en el último quinquenio, cuyos tipos están de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, y el remate, que se verificará á favor del mejor postor, no tendrá efecto hasta que obtenga la aprobación del Sr. Gobernador de esta provincia.

3.º El arriendo se hace por parte de este Ayuntamiento y los sujetos que lo toman no reconocerán otro dueño sino aquél, á no ser que el mismo previniera otra cosa en contrario.

4.º Se arrendarán por término de un año á contar desde primero de julio próximo venidero hasta fin de junio de 1870.

5.º La subasta se hará por pregones en la casa-despacho del Sr. Alcalde encargado de la policía del mercado, admitiéndose proposiciones á la llana y presidiéndola el Señor Alcalde delegado que lo represente, con asistencia del Sr. Regidor síndico del Ayuntamiento.

6.º La subasta se anunciará con ocho días de anticipación, con intervalo de ocho días de uno á otro. El primero se verificará el día 16 de abril próximo á las diez de la mañana, admitiéndose las proposiciones que cubran los tipos indicados. El segundo remate tendrá lugar el día 24 del mismo mes, también á las diez de la mañana, admitiéndose las proposiciones que mejoren en un cinco por ciento por lo menos las cantidades ofrecidas en el primero, adjudicándose el arriendo al mejor postor.

7.º Si en el primer remate no se hubiese hecho proposición que cubra algunos de los tipos señalados, se anunciará el segundo como primero para los puestos que no se hubiese ofrecido postura competente, admitiéndose las proposiciones que cubran las dos terceras partes de los tipos. En este caso habrá un tercer remate considerado como segundo para las mejoras al cinco por ciento, al menos sobre las cantidades ofrecidas en el anterior.

8.º No se admitirán como licitadores los individuos del Ayuntamiento, los jueces de paz, los deudores á los fondos municipales, los encausados con interdicción judicial, las menores de edad, los declarados en quiebras y los extranjeros que no renuncien para este caso los privilegios de su pabellón.

9.º Los arrendatarios deberán afianzar competentemente á satisfacción del Ayuntamiento, el valor del arriendo del puesto ó puestos que quedasen por su cuenta.

10.º El pago del arriendo se hará por trimestres el último día sin falta en que venciere cada uno, esto es, en 30 de Setiembre y 31 de Diciembre de 1869 y en 31 Marzo y 30 de Junio de 1870, verificándose en moneda de oro ó plata usual y corriente con esclusión de todo papel moneda.

11.º El arrendatario que no cumpliera con las condiciones del arriendo se le obligará á ello por los medios gubernativos, respondiendo además de los perjuicios que puedan originarse á la hacienda municipal de la falta de cumplimiento.

12.º Los arrendatarios no podrán hacer obra ni mejora alguna para la comodidad ú otro motivo en los puestos de venta sin previo permiso del Sr. Alcalde encargado de la policía del mercado, en la inteligencia que toda obra que hubiesen verificado permanecerá ó tendrán que hacerla desaparecer á voluntad del Ayuntamiento.

13.º Será obligación de los arrendatarios blanquear el interior y parte exterior de los puestos que dá á la plaza de la Pescadería tres días antes de la Pascua de Pentecostés.

14.º Será de cuenta de la Municipalidad todo reparo exterior causado por el tiempo ó por cualquier suceso fortuito, pero no en otro caso.

15.º Los arrendatarios satisfarán los correspondientes gastos de subasta y escritura, y cualquier otro derecho que grante sobre el arriendo.

16.º En el presente arriendo solo se trata del local pues, en cuanto á la venta de carne y demas afejos de-

berán los arrendatarios sujetarse á las disposiciones municipales de esta ciudad.

17.º En ningún tiempo ni por ningún caso fortuito podrán los arrendatarios reclamar baja alguna en el precio del arriendo, pues este se hace á suerte y ventura.

18.º Si ocurriera algún caso no previsto en las presentes condiciones, se resolverá por el Ayuntamiento después de oído el dictamen del síndico. Mahon 17 Marzo 1869. — El Alcalde primero, Gerónimo Escudero. — El Secretario interino del Ayuntamiento, Jaime Rotger.

## Lotería Nacional.

De los billetes expendidos por esta Administración, respectivos al sorteo de 24 de este mes, ha salido premiado el n.º

6801 con 100 escudos.

Mahon 30 marzo 1869. — Juan Rodríguez.

## AVISO AL PUBLICO.

El viernes próximo 2 de abril á las once de la mañana, se venderá en pública subasta, sobre el muelle de la Aduana, el casco de la goleta francesa nombrada Pascal Theodore, que se halla varada en la isla del Aire.

Las condiciones se manifestarán en el acto de la subasta. Mahon 29 marzo de 1869. — El Agente de las compañías de seguros marítimos de Paris y Marsella, P. L. Valls.

## Sorteo 13.

En el sorteo de la rifa que se ha celebrado hoy á favor de la Casa de Misericordia de esta ciudad, han salido premiados los números siguientes:

Suertes.	Escudos.	Suertes.	Escudos.	Suertes.	Escudos.
22	2 A	2032	2 A	3269	12
23	30	2033	16	3522	2 A
24	2 A	2034	2 A	3523	20 B
65	12	2333	2 A	3524	2 A
837	2 A	2334	16	3724	2 A
838	16	2335	2 A	3725	16
839	2 A	2345	6 A	3726	2 A
		2346	200	3766	12
1382	2 A	2347	6 A	3784	2 A
1383	16	2538	12	3785	16
1384	2 A	2913	4 A	3786	2 A
1495	12	2914	50	3884	12
		2915	4 A		

En esta rifa se han distribuido 4000 células.

Los interesados acudirán á recoger sus premios en la Administración principal de Loterías Nacionales, calle Nueva núm. 24, de 10 á 12 de la mañana del martes y jueves próximos.

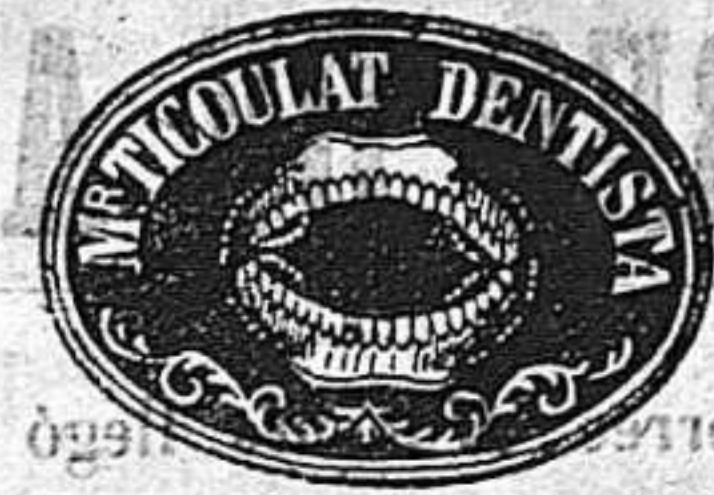
Mahon 30 de Marzo de 1869. — El Sr. de la Comisión de Beneficencia del Ayuntamiento, Benito Mercadal.

## INTERESANTE.

El que suscribe queda encargado por la Administración del «Diario de Barcelona», de admitir en esta imprenta suscripciones á dicho periódico y servir las que dejó pendientes el Sr. Orfila y deseen continuarse.

Queda igualmente encargado de la obra «Crónica General de España», y los señores que á ella deseen continuar suscritos podrán, antes de quince días, dejar en esta imprenta su nombre, domicilio y número de la última entrega recibida, y recibirán con toda exactitud su continuación.

Mahon 31 Marzo de 1869. — B. Síntes Deyá.



## CONSERVACION DE LA DENTADURA.

Mr. JULIAN TICOULAT, Cirujano, mecánico-dentista, participa á este respetable público su regreso á esta ciudad, y estando satisfecho de su permanencia en ella en las varias ocasiones que por espacio de catorce años ha visitado esta isla, espera de sus numerosos favorecedores que le dispensarán la misma confianza de otras veces. Dicho señor posee todos los adelantos que se han descubierto hasta el presente sobre el mecanismo de la boca. Pone dentaduras enteras y dientes sueltos minerales que no se distinguen de los naturales. Limpia la dentadura dejando su esmalte natural. Empasta y orifica los dientes y muelas cariadas con una nueva pasta que impide que la caria pase adelante. Endereza los dientes á los niños de corta edad y saca muelas y raíces sin dolor alguno.

Vive en la calle de Adnover n.º 20 y solo permanecerá en esta 15 días.

## Para alquilar.

Lo está la casa Horno de la calle del Castillo n.º 51, la casa idem n.º 58 y la id. n.º 6 de la calle del Padilla. Informarán en la del Progreso n.º 24.

En la calle del Castillo n.º 58, habrá subasta de varios muebles el jueves 4.º de abril.

## BELLAS ARTES.

D. PEDRO MONJO Y MONJO.

Clase de Dibujo y Pintura de 11 á 1 de la mañana.

Clase de Dibujo Lineal de 8 á 9 de la noche.

Plaza de Espartero n.º 15.

En este Establecimiento continúan haciéndose toda clase de dibujos para bordados y otros usos.

## ¡A LOS ENFERMOS!

LEGITIMO JARABE DE SAVIA DE PINO MARITIMO.

Infalible para curar las enfermedades de los órganos respiratorios, tales como toses rebeldes, recientes ó crónicas, bronquitis, asma, espantos de sangre, etc., etc.

Depósito general farmacia Francesa, calle del Call, n.º 17, Barcelona. — Palma y Mahon en todas las buenas farmacias. — Para evitar falsificaciones, exigir en cada frasco la firma y sello del Dr. Bach.

## VAPOR MAHONÉS.

Saldrá para Palma á las cinco de la tarde de hoy. — Admite cargo y pasajeros y lo despacha D. Juan Tallavull, calle del Progreso (Antes de la Infanta) n.º 26.

MAHON. — Tip. de Fábregues, hermanos calle del Norte, 1.